

Código Electoral con Paridad de Género de Costa Rica — 49 % de Mujeres en la Asamblea (2009–2026)

Gender Equality · Good practice · Costa Rica

Puntuación de calidad: 78/100

Solidez de la evidencia: Observational / pre–post

Resumen

El Código Electoral de Costa Rica de 2009 obliga a incluir el 50 % de mujeres en todas las listas de candidatos, con alternancia vertical y horizontal estricta y sanciones electorales; las mujeres ocupaban el 49,1 % de los escaños de la Asamblea en 2022–2026 y lograron mayoría histórica en febrero de 2026, convirtiendo a Costa Rica en un referente mundial de paridad electoral aplicada.

Dimensiones clave

Dimensión	Puntuación
Evaluated outcomes	1/1
Transferability / replicability	3/3
Impact on gender equality	1/1
Effectiveness	1/1
Efficiency	0/1
Sustainability	1/1
Achievement / evidence	1/1
Gender-mainstreaming embedding	1/1
Curator validation	0/1

Evaluable por C-NAPSE

Fuentes de datos

[C-NAPSE web research](#) — consultado el 2026-06-23

[Tribunal Supremo de Elecciones \(TSE\) de Costa Rica](#) — consultado el 2026-06-23

[Tico Times: first female majority \(Feb 2026\)](#) — consultado el 2026-06-23

[Americas Quarterly: when do quotas work?](#) — consultado el 2026-06-23

[SciELO: Gender parity in Costa Rica 2022-2026](#) — consultado el 2026-06-23

Citar — Evidoria. *Código Electoral con Paridad de Género de Costa Rica — 49 % de Mujeres en la Asamblea (2009–2026)*. ID persistente: c59caa7f-3fea-4ce2-9500-769ec8827d1a.